

Gobierno del Estado de Hidalgo**Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-A-13000-14-0642

GF-112

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	514,436.1
Muestra Auditada	514,436.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2014 al estado de Hidalgo, por 514,436.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 514,436.1 miles de pesos, la cual representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo (SEPH) cuenta con un reglamento interior de trabajo, en el cual se regula la actuación de los servidores públicos.
- La SEPH cuenta con códigos de ética y de conducta formalizados.
- La SEPH cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) o documento homólogo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.
- La SEPH cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos en la institución.
- La SEPH cuenta con mecanismos de control adecuados para la guarda y custodia de la información comprobatoria del gasto del programa.

Debilidades

- La SEPH no presentó una adecuada planeación en los recursos del fondo, lo que generó saldo pendiente por devengar al 31 de diciembre de 2014.
- La SEPH no cuenta con mecanismos de control para identificar los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en el ejercicio de los recursos del programa.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del Programa Escuelas de Tiempo Completo en el estado de Hidalgo es medio, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, de la normativa y la transparencia en su operación.

14-A-13000-14-0642-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Hidalgo instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las estrategias, mecanismos y acciones de control y la transparencia en la operación del Programa de Escuelas de Tiempo Completo.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La SEPH presentó, en el tiempo establecido, el oficio donde manifiesta la voluntad de participar en el PETC.
3. La SEPH abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del PETC.
4. La SEPH informó sobre la recepción de los recursos y presentó la evidencia de los recursos entregados para la operación del programa en las escuelas beneficiadas.
5. Durante 2014, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEPH recursos por 514,436.1 miles de pesos, que fueron ministradas a la instancia ejecutora del programa de los cuales, 41,870.0 miles de pesos no fueron devengados al 31 de diciembre de 2014, ni reintegrados a la TESOFE, conforme a las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

14-A-13000-14-0642-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 41,869,964.29 pesos (cuarenta y un millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 29/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Gastos de Operación

6. La SEPH cuenta con la documentación original que justifica y comprueba el gasto; además, de registros contables específicos en los cuatro rubros citados en el Acuerdo número 704, en el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC).

7. La SEPH pagó los apoyos económicos al personal directivo y docente de preescolar y primaria, durante el tiempo que desempeñaron sus funciones en planteles del PETC, de conformidad con las reglas de operación del programa.

8. La SEPH destinó 10,087.0 miles de pesos que no rebasan el 2.0% de los recursos del PETC para gastos de operación central.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

9. La SEPH remitió en tiempo a la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PETC del tercer y cuarto trimestres de 2014; además, las justificaciones de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

10. Los recursos transferidos del PETC 2014 al estado de Hidalgo ascendieron a 514,436.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se ejerció el 91.9% que se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo, al fortalecimiento de la economía de gestión de las escuelas y al servicio de alimentación.

Los recursos ejercidos del PETC por la entidad federativa, al 31 de diciembre de 2014, se destinaron a los fines y objetivos del programa.

En el eje 3 de Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad,” se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial con el que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados para el desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica. Para ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes mediante la ampliación de la jornada escolar y del mejor aprovechamiento del tiempo disponible para fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º Constitucional.

Las 588 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2014 representan el 11.8% de los planteles de educación básica existentes en el estado de Hidalgo.

Los 24 centros de trabajo de nivel preescolar representan el 4.1% del total de planteles incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo y el 1.6% del total de centros de trabajo del estado.

Los 525 centros de trabajo de nivel primaria representan el 20.9% del total de planteles incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo y el 89.3% del total de centros de trabajo incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo.

Los 39 centros de trabajo de nivel secundaria representan el 3.9% del total de planteles incorporados al Programa Escuelas de Tiempo Completo y el 6.6% del total de centros de trabajo del estado.

Otro de los aspectos donde se observa que el PETC participa en el cumplimiento de la política de educación pública es el que refleja que los 73,557 alumnos atendidos en escuelas de esta modalidad representan el 12.9% de la matrícula de educación básica del estado.

Los docentes con carrera magisterial en centros de trabajo incorporados al PETC representan el 46.8% respecto del total de docentes en centros de trabajo incorporados en el PETC.

Los docentes con carrera magisterial en centros de trabajo incorporados al PETC representan en total el 10.6%.

De los recursos ejercidos por la entidad federativa en el PETC, el 40.4% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo, el 26.0% al fortalecimiento de la economía de gestión de las escuelas, el 25.5% para servicio de alimentación y el 0.0% al apoyo de implementación local.

La evaluación anterior refleja la importancia del PETC en la atención del servicio de educación, por lo que se concluye que el Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció los recursos del PETC con eficiencia y eficacia, ya que al 31 de diciembre del 2014 no se ejerció el 8.1% de los recursos, en incumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 41,870.0 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 514,436.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado de Hidalgo mediante el PETC; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 y la fecha de la revisión, el estado de Hidalgo no había ejercido el 8.1% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Acuerdo número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo publicada en el DOF del 28 de diciembre de 2013, y del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscrito el 31 de marzo de 2014, los cuales generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 41,870.0 miles de pesos, que representó el 8.1% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Hidalgo no dispone de un adecuado sistema de control interno que identifique y atienda los principales riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado incrementó; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 11.8% de la matrícula de educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFyA) y de Educación Pública (SEPH), ambas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio 2014: apartado 3.4. características de los apoyos (tipo y monto)

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas, celebrado entre la SEP y el Gobierno del Estado de Hidalgo, suscrito el 31 de marzo de 2014: cláusulas sexta y octava, inciso M.

Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Educación, Presupuesto de Egresos de la Federación, Acuerdo 704 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo, Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Ley de Educación Estatal y normatividad aplicable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual fue entregada mediante el oficio DGAG-3311/2015 de fecha 15 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.

SECRETARÍA DE
CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DGAG-3311/2015
Pachuca de Soto, Hidalgo; 15 de Octubre de 2015

L.C. Ricardo Favila Martínez
Auditor a los Recursos Federales Transferidos
"A3" de la Auditoría Superior de la Federación
P r e s e n t e

En atención al oficio DARFT-A/1690/2015 y al resultado preliminar número 5, Procedimiento 2.4, derivado de la auditoría número **642** realizada a los recursos federales transferidos a través del **Programa Escuelas de Tiempo Completo** de la **Cuenta Pública 2014**, el Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría de Educación Pública, inicio las investigaciones para determinar presuntas Responsabilidades bajo el expediente número **I.Q.D./69/2015**, emitiéndose el **Acuerdo de Inicio** que conforme a derecho fue procedente, del cual me permito remitirle copia certificada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General de Auditoría Gubernamental


C.P. Enrique Chávez Trejo

c.c.p.- Lic. Flor de María López González, Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para conocimiento
Lic. Salim Arturo Orci Magaña, Auditor Especial del Gasto Federalizado.- Para conocimiento
L.C. Irma Graciela Reyes Monzalvo.- Contralora Interna de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Hidalgo.- Para conocimiento.

ECT/LMGM*aca

www.hidalgo.gob.mx
Art. 3º No. 95, Esq. con Art. 27º, 2do Piso, Fracc. Constitución, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080
Tel(s): (771) 717 60 00 Ext.: 2897 Fax: (771) 718 68 32